

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de marzo de 1972.

MONREAL LUQUE

Hmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se establece nueva placa-insignia para los funcionarios del Cuerpo General de Policía.*

Excmo. Sr.: Durante el tiempo transcurrido desde que la Orden de 5 de septiembre de 1962 estableció el modelo de placa-insignia que vienen usando para su identificación los funcionarios del Cuerpo General de Policía, se han producido algunos extravíos que hacen aconsejable su sustitución por otro distintivo que reúna mejores condiciones de seguridad.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º La actual placa-insignia de los funcionarios del Cuerpo General de Policía será sustituida por otra cuyas características se detallan en el anexo a la presente Orden.

2.º La placa-insignia para el Director general de Seguridad, el Subdirector general, el Inspector general de Personal y Servicios, los Comisarios generales y los Jefes superiores de Policía continuará siendo la establecida en la Orden de 1.º de mayo de 1942.

3.º La placa-insignia que se establece se llevará colocada sobre el lado izquierdo del pecho, encima del chaleco o debajo de la solapa de la americana, y cuando por circunstancias especiales tenga que llevarse en forma visible, será con autorización expresa del Jefe inmediato, colocandola en el mismo lado sobre la prenda exterior que se use.

4.º Solamente podrán ostentar la placa-insignia que se establece los funcionarios en activo y los miembros honorarios del Cuerpo General de Policía.

5.º Se reitera lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 12 de febrero de 1954, sobre prohibición a otros Cuerpos del empleo de placa-insignia cuya forma pueda dar lugar a confusiones con la que se establece para el Cuerpo General de Policía, y que el uso indebido de ésta o de otra semejante que pueda inducir a error será perseguido con arreglo a lo establecido en el capítulo VII del título III del libro II del Código Penal.

6.º Se faculta a esa Dirección General para fijar la fecha en que deberán quedar retiradas las anteriores placa-insignia y empezará a usarse la que se establece por la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

### ANEXO

#### 1. Descripción.

La placa-insignia será de forma ovalada y sus ejes medirán cincuenta y tres por cuarenta y tres milímetros. La circundarán hasta el arranque de la cartela superior dos ramos de hojas en forma de laurel, en ritmo asociado sobre fondo en oro y abrochados en su extremo inferior por un lazo.

En la parte superior irá una cartela de siete milímetros de altura, silueteada en oro con fondo en verde esmeralda y la inscripción, también en oro, «Dirección General de Seguridad».

En la parte inferior llevará unas cartelas con fondo en blanco y letras en oro con la inscripción «Cuerpo General de Policía», apareciendo la palabra «Policía» en caracteres más destacados.

En el centro llevará el escudo nacional, esmaltado en sus colores propios, con el águila imperial en negro. En el fondo del citado escudo irá un campo en oro de dieciséis radios concéntricos en ligera forma de media caña progresiva, con el eje al centro del escudo.

En el reverso, y en sentido longitudinal, llevará un alfiler de acero para la sujeción, con un seguro de tornillo y grabado en caracteres de cuatro milímetros el número asignado a la placa-insignia.

Todos los detalles irán esmaltados a fuego, con una terminación en baño de oro de dieciocho quilates.

#### 2. Representación gráfica.



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 830, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800». Tramo de León-Puerto de Pajares.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 830, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800», tramo de León-Puerto de Pajares, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1968, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 12 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—2713-E.

#### RELACION QUE SE CITA

*Relación nominal de fincas que en el término municipal de Villaguilambre han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 830, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 326,500 al 384,800», tramo de León-Puerto de Pajares, cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación*

#### Sección primera

Finca número	Clase	Propietario
1-A	Secano	Diputación Provincial.
2-A	Secano	Junta Provincial de Navatejera.
3-A	Secano	Junta de Navatejera.
4-A	Secano	Almacenes Carbejo.
5-A	Secano	Sanatorio Antituberculoso.
6-A	Secano	Aquilino Janeiro.
7-A	Secano	Amador Fernández.
8-A	Secano	Mercedes Rodríguez.
9-A	Secano	Antonio López.